

F. 292

- 35 *Albaçete estando juntos y congregados en la yglesia mayor de San Juan Baptista, Parrochial de la dicha Uilla en forma de Villa para este efeto, según como lo auemos de usso y de costumbre de nos juntar en la sala de nuestro cabildo, conuiene a saber, Don Francisco de Ressa Tebar y Xpistoual de Alfaro, alcaldes hordinarios de*
- 40 *la dicha villa y su juridiçión por el Rey nuestro señor, Don Martín de Canauate Çebrián, Françisco de la Plaça, Antonio de Anguix, Gregorio Çebrián Garçi Cortés, Gabriel de Cantos Cortés, Juan Fernández de Ves y Alarcón, Juan de Reolid Godoy, Antonio de Alfaro Philippe, Diego de Otaço, rregidores desta dicha villa, todos offiçiales de boz y boto deste conçejo*
- 1 *por nosotros y en nombre de los demás rregidores y offiçiales de boz y boto del dicho conçejo que al presente son y serán de aquí adelante, para siempre jamás, cuyos nombres auemos aquí por rrepetidos y declarados, y siendo necessario prestamos por ellos y cada vno de ellos, boz y cauçión otorgamos y conoçemos por esta presente carta que haçemos y otorgamos el boto y juramento solemne en la forma y por las palabras siguientes:*
- “Purissima Virgen de las Virgenes, Sanctissima Madre de Dios, Emperatriz y Reyna del cielo = Esta villa de Albaçete, conçejo, justicia y rregimiento della, vuestra muy debota humilde y affiçonada, reconocida de las grandes*
- 10 *merçedes que a rreciuido y rreciue de vuestra mano cada dia, por las quales siempre a estado dedicada a vuestro seruicio, no satisfecha con auer jurado en las vltimas Cortes del Reyno por sus procuradores y con su poder de tener proffessor y defender que fuisteis conçeuida sin mancha de pecudo original; dessea más particularmente manifestar con çeremonia solemne y pública el affecto y deboçión que os tiene y lo que siente de la exçelencia de vuestros mereçimientos y dignidades y para mayor gloria de vuestra pureça, lo muestra por la obra en este sagrado y felice dia, mouida de la gran deboçión que a este misterio an mostrado los Summo Pontifiçes de la Sancta Catolica Yglessia Romana y vltimamente el*
- 20 *çelo con que va continuando y conuidandonos a abraçar esta misteriosa Doctrina, nuestro Sanctísimo Padre Urbano septimo, que Dios conserue por muchos años, y assi mismo mouida del exemplo que nos dexó el Catholico Rey de las Españas Philippe Terçero, que sancta gloria tiene, y de la gran piedad y constançia con que prosigue esta ympressa*
- 25 *el Rey nuestro señor Philippe Quarto, que Dios guarde muchos años, = y assi mismo mouida de la deboçión que tiene el pueblo christiano a vuestra yneffable y nunca manchada limpieça = Nosotros, pues, el conçejo, justicia y rregimiento desta dicha uilla en nombre y boz della a quien rrepresentamos y de todos nuestros rreçesores, prometemos, botamos y juramos a Dios Todopoderoso y a Vos Sanctissima Virgen María, Madre suya, de tener, proffesar y deffender pública y particularmente, que vos Señora Nuestra, de quien todos sentimos y confessamos que soys y fuisteis siempre Bienauenturada, Sancta, Ynmaculada, Bendita entre todas las mugeres, por los méritos de Jesuchristo nuestro Señor,*
- 35 *Hijo unigénito de Dios y vuestro, desde la eternidad preuisto y fuisteis preseruada, por singular preuilegio, de la mancha del peccado original de que os libró la graçia Diuina, sanctificandoos desde el dichosso ynstante de vuestra Purissima Conçepción; y para que con más çierto y durable suçcesso este nuestro parecer se confirme hacemos ley y*
- 40 *estatuto que valga y tenga fuerça para siempre, que en ningún tiempo será admitido a nuestro ayuntamiento ningún señor corregidor, alcalde mayor, alcalde hordinario, rregidor, alguaçil mayor, escriuano,*